

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON MEDIO
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS

**CREA CURSO EN: DIVERSIDAD E INCLUSIÓN
EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

SANTIAGO, 04/01/2021 - 001

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, Decreto Universitario N° 755 de 1988 y la Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19.

2.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

3.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

RESUELVO:

1. Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del curso en: "DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR", bajo la supervisión y control del Instituto de Estudios Avanzados, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- **El objetivo general de este Programa:** Constituir un espacio de profundización y discusión en el campo de la diversidad e inclusión en el mundo de la educación y, particularmente de la educación superior, que oriente y proporcione herramientas útiles para ejercicio profesional y/o académico de personas que se estén desempeñando en este campo en colegios, organizaciones, ONGs y otras instancias de incidencia.

3.- **El Perfil del Participante** está dirigido a: Profesionales, investigadores, técnicos y todos aquellos actores sociales pertenecientes a universidades y organizaciones que se desempeñan en funciones y/o programas de inclusión en educación superior.

4.- **El plan de estudios y su modalidad es e-learning** para el curso en: "DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR", comprende un total de 20 cronológicas, y consta de los siguientes módulos:

N°	Nombre Módulo	N° de horas cronológicas
Módulo I	Diversidad e Inclusión desde el Enfoque de Derecho y los ODS 2030, Objetivo 4. Educación de calidad.	4

Módulo II	Brecha socioeconómica (cultural)	4
Módulo III	Relaciones de Inclusión e exclusión: prácticas para la diversidad	4
Módulo IV	Transversalidad de Género. Reflexiones en torno a la multidimensionalidad y alcances para el trabajo en aula.	4
Módulo V	Interculturalidad: hacia un diálogo de saberes. Matriz conceptual y alcances para la construcción de ciudadanía desde las aulas.	4
Total horas cronológicas		20

5.- Las personas interesadas en postular al programa, deben acreditar: Ser Profesionales con título afín; no profesionales que acrediten experiencia en el área de educación e inclusión, ya sea en instituciones educacionales o en organizaciones de la sociedad civil; técnicos/as y/o académicos/as, que se desempeñen en labores y/o programas de inclusión en educación superior.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una participación en actividades formativas y/o asistencia mínima o superior del **80%**.

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del curso en: "DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR" por el **Decano o Decana y el Director o Directora** del Programa correspondiente.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje superior al 80% de participación en las actividades formativas del programa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Cesar Ross Orellana, Vicerrector de Vinculación con el Medio (s).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
Secretario General

KAY/GRL/agp/tss 81369

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Instituto de Estudios Avanzados
- 1 Departamento de Educación Continua VIME
- 1 Registro Académico
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Capacitación Usach
- 1 Registro Curricular FAHU
- 2 Oficina de Partes
- 1. Oficina Título y Grados
- 1. Archivo Central